Desde el manejo de Cuencas a Nagoya. Experiencia de trabajo con el grupo Mujeres y Ambiente y el primer permiso de acceso a recursos genéticos

M. en G.I.C. Janet Arteaga
PNUD

Santiago de Querétaro, 07 de junio de 2018

La microcuenca Buenavista y el grupo Mujeres y Ambiente

Objetivo general

- Generar un proyecto productivo de plantas aromáticas y medicinales estableciendo una relación sinérgica entre un grupo organizado de productoras y una empresa (Provital), que sirva como detonante para el desarrollo local en la microcuenca Buenavista.

Objetivos específicos

- Conocer las ventajas competitivas del grupo consolidado de mujeres, a través de un estudio socioeconómico.
- Generar un intercambio de experiencias entre la empresa y el grupo de productoras para conocer los estándares de calidad y la infraestructura de cada una de las partes.
- Promover la capacitación de las productoras de la microcuenca en las acciones relacionadas al cultivo de plantas aromáticas y medicinales.
- Conocer la rentabilidad del proyecto productivo a través de una corrida financiera.
- Poner en marcha el proyecto productivo

Acciones dentro de la microcuenca

- Los productores de la microcuenca Buenavista han buscado nuevas alternativas de producción e ingresos.
- El surgimiento del grupo “Mujeres y ambiente”
- El vinculo UAQ-Mujeres y Ambiente-Provital

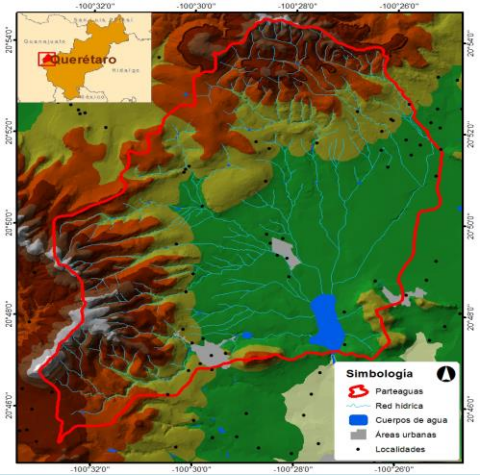

Ubicación de la microcuenca

Firma de convenio de colaboración

Metodología

- Análisis y Desarrollo de Mercados (AyDM) *(*Lecup, Isabelle y Nicholson, Ken, 2000)

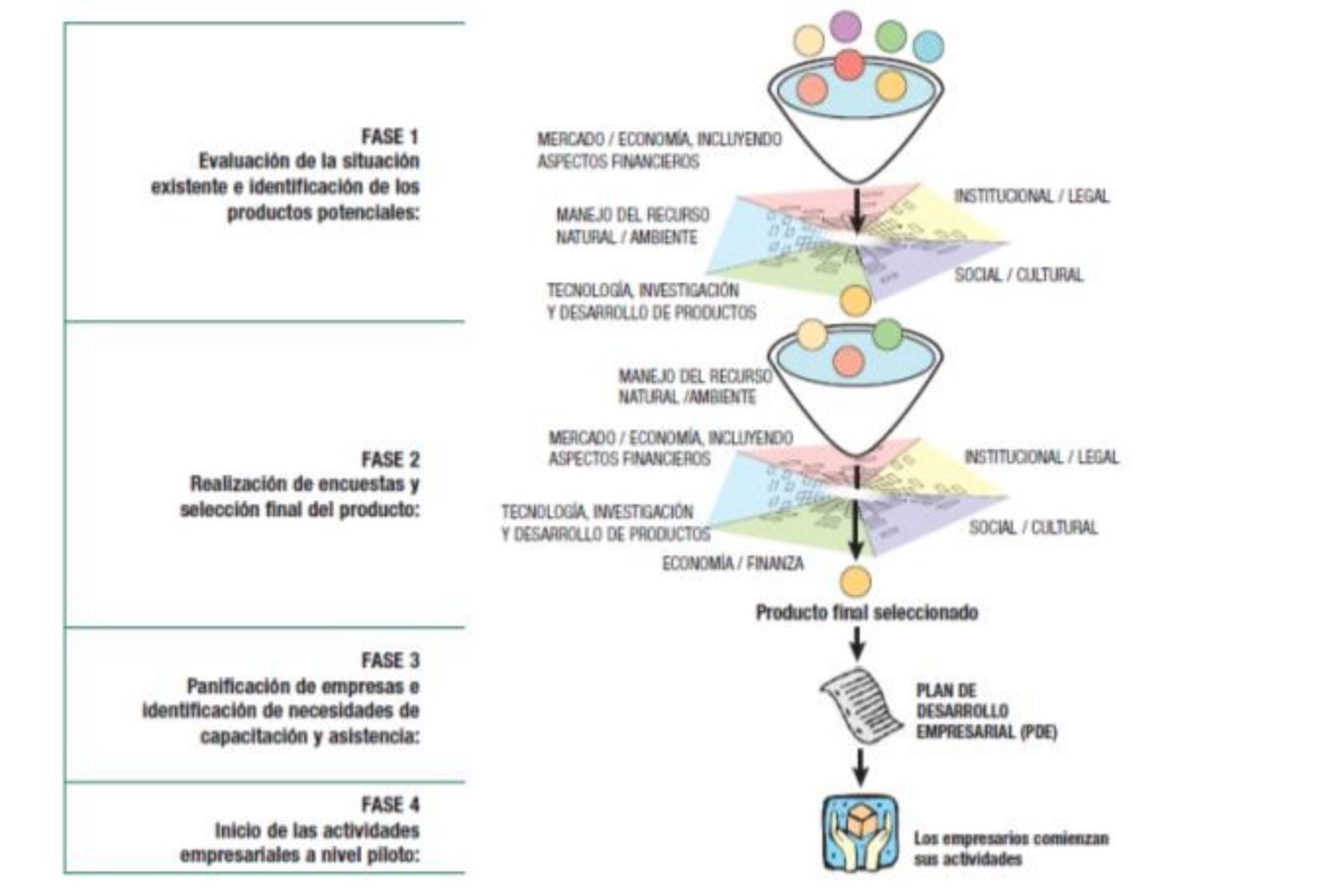

Diagrama de flujo del proceso de implementación de la metodología ADyM

[redacted]

Permiso de Acceso
Caso Provital

OBJETIVO DEL ACCESO

- Investigar los usos tradicionales y las propiedades cosméticas de la planta, con el fin de generar acuerdos de comercialización entre el grupo "Mujeres y Ambiente" productores interesados de las comunidades La Joya y Charape La Joya del municipio de Querétaro y la empresa Provital, siguiendo los lineamientos del protocolo de Nagoya.

PROCESO PARA OBTENCIÓN DEL PERMISO

- Acercamiento de Provital al Punto Focal Nacional.
- Acercamiento con la Universidad Autónoma de Querétaro para contratación de servicios de investigación.
- Elaboración de la propuesta de investigación y del contrato de Condiciones Mutuamente Acordadas (MAT).
- Revisión de propuesta y MAT con el Punto Focal.
  - Alejandra Barrios
  - Patricia Tovar
- Elaboración de sistema de aprovisionamiento.
- Elaboración de propuesta para obtención del PIC.

METODOLOGÍA PARA LA OBTENCIÓN DE CONSETIMIENTO FUNDAMENTADO PREVIO DE LAS COMUNIDADES

- **Presentación del proyecto a las comunidades**
  - Presentación del proyecto a miembros del ejido y avecindados del Ejido el Charape la Joya y al grupo "Mujeres y Ambiente".

REVISIÓN DE LAS CONDICIONES MUTUAMENTE ACORDADAS

- ✓ Comunidades La Joya y Charape la Joya
- ✓ Grupo "Mujeres y Ambiente"
- ✓ Responsables técnicos del Centro regional de capacitación en Cuencas
- ✓ Profesores de la maestría en Gestión Integrada de Cuencas participantes

CONVOCATORIA

Reunión para obtención del Consentimiento Fundamentado Previo

- Representante Legal de Provital S.A.
- Miembros de las comunidades de Charape la Joya, la Joya
- Miembros de Mujeres y Ambiente, S. P. R. de R. L. de C. V.
- Comisario Ejidal de Charape la Joya y las sudelegadas de las comunidades Charape la Joya y la Joya.
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Centro Regional de Capacitación en Cuencas, A. C.
- Estudiantes y profesorado de la Universidad Autónoma de Querétaro.
- Notario Público

REUNIÓN PARA OBTENCIÓN DEL PIC

- Objeto del Proyecto
- Entidad jurídica y afiliación del solicitante, y persona con la que ha de establecerse el contacto cuando el solicitante es una institución;
- Marco jurídico (Internacional, Nacional y Estatal). Presentación del Protocolo de Nagoya y el Convenio de Diversidad Biológica.
- Tipo y cantidad de los recursos genéticos para los que se solicita el acceso.
- Fecha de inicio tentativa y tiempo de duración del proyecto.
- Zona geográfica de prospecciones
- Información precisa relativa al uso previsto de acuerdo a las dos fases señaladas en la descripción del proyecto.
- Determinación de los organismos locales para colaboración en investigación y desarrollo del proyecto.
- Información acerca de la forma en que se realizará la investigación y el desarrollo del mismo.
- Participación de los beneficios;
- Compromisos que adquieren "EL USUARIO" y "EL PROVEEDOR"
- Resultados esperados.

FIRMA DE ACUERDOS

- Condiciones Mutuamente Acordadas
- Minuta de reunión

Fe de hechos
LIC. JOSÉ LUIS RUEDA TRUJILLO
Notario Público Titular Número 12 de la
Demarcación Notarial de Santiago de Querétaro, Qro.

Solicitud de acceso

- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

gob mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

Autorización de colecta de recursos biológicos forestales. Modalidad B. Biotecnológica con fines comerciales.
SEMARNAT-03-058-B

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - SEMARNAT - 080	| |
1 Lugar de solicitud	2 Fecha de solicitud
Ciudad de México	05 (DD) | 07 (MM) | 2017 (AAAA)

I. Datos generales

3 CURP (personas físicas):	Nombre(s):
4 RFC: XEXXO10101000	Primer apellido:
5 RUPA (opcional):	Segundo apellido:
6 Persona física	Nombre(s):
Nombre(s):	Primer apellido:
Primer apellido:	Segundo apellido:
Segundo apellido:	10 Domicilio y medios de contacto
7 Persona moral	Código postal: 08210
Denominación o razón social: PROVITAL S.A.	Calle: Gords Llado
	Número exterior: 200 Número interior:
8 Representante legal (de ser el caso)	Colonia: Barbera del Valles
Nombre(s): Ricard	Ciudad o Población: Barcelona
Primer apellido: Armengol	Municipio o Delegación: Barcelona
Segundo apellido: Segura	Estado: España
9 Persona(s) autorizada(s) para oír o recibir notificaciones	Clave Lada: (+34) Teléfono: 93 719 23 50

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

OFICIO N° SGPA/DGGFS/712/2200/17
BITÁCORA: 09/CS-0012/07/17

México, Ciudad de México, 10 de Agosto de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Visto para resolver el expediente que integra las constancias y actuaciones del procedimiento administrativo instaurado a nombre de **PROVITAL, S.A.**, con motivo de la solicitud de autorización de la colecta científica de recursos biológicos forestales, presentada por su Representante legal Ricard Armengol Segura.

R E S U L T A D O

Que con fecha 05 de Julio de 2017, se recibió en esta Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos la solicitud de autorización para efectuar la colecta científica de recursos biológicos forestales, suscrita por Ricard Armengol Segura, Representante legal del PROVITAL, S.A.

Que una vez revisada la solicitud y de conformidad con el artículo 63 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se integró el expediente; y,

C O N S I D E R A N D O

I. Que la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente de emitir la presente autorización de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracciones I, III, V, XXII, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción III; 3, fracción XXVIII y XXIX; 15, fracción XIII; 79, fracciones I, III, VI, VII y X; 82; 83; 87 y 87 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 16, fracción XXVIII; 58, fracción IV; 101, 102 y 106 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 63, 65 y 66 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 33 fracciones I y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012;

II. Que Ricard Armengol Segura, acredita ser Representante legal de la empresa PROVITAL, S.A. con domicilio en la calle Gords Llado No. 200, Colonia Barbera del Valles C.P. 08210, Barcelona, España actúa por su propio derecho en este proceso administrativo;

Permiso de acceso

UNEP

Convention on Biological Diversity

ABSCH-IRCC-MX-238488-1
Internationally recognized certificate of compliance constituted from information on the permit or its equivalent made available to the Access and Benefit-sharing Clearing-House

In accordance with Article 17, paragraph 2, of the Nagoya Protocol on Access and Benefit-sharing, a permit or its equivalent issued in accordance with Article 6, paragraph 3 (e) and made available to the Access and Benefit-sharing Clearing-House, shall constitute an internationally recognized certificate of compliance.

General Information

Issuing country

MEXICO

Verification link (view latest version)

https://absch.cbd.int/database/ABSCH-IRCC-MX-238488-1

ABS-CH Unique Identifier (UID)

ABSCH-IRCC-MX-238488-1

Issuing Authority

COMPETENT NATIONAL AUTHORITY
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFyS) Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)
Avenida Progreso No. 3, edificio 3, planta alta, Colonia del Carmen, Coyoacán Distrito Federal, Ciudad de México
C.P. 04100, Mexico
Phone: 1+ 52+ (55) 54843568, 1+ 52+ (55) 54843505
Email: augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx
Website: http://www.semarnat.gob.mx
ABSCH-CNA-MX-203872-2

Details of the permit or its equivalent

Reference number of the permit or its equivalent

Autorización para efectuar la colecta científica de recursos biológicos forestales, modalidad biotecnológica con fines comerciales

Additional national references or identifiers

La Autorización se emitió mediante Oficio SGPA/DGGFS/712/220/17, para llevar a cabo la Colecta Científica de recursos biológicos forestales en su Modalidad B- Biotecnológica con fines comerciales (Trámite SEMARNAT-03-058-B). La Autorización se emitió considerando lo dispuesto en los artículos 1 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracciones I, III, V, XXII, XXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción III; 3, fracción XXVIII y XXIX; 15, fracción XIII; 79, fracciones I, III, VI, VII y X; 82; 83; 87 y 87 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 16, fracción XXVIII; 58, fracción IV; 101, 102 y 106 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 63, 65 y 66 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 33, fracciones I y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.

Date of issuance of the permit or its equivalent	Date of expiry of the permit or its equivalent
10 Aug 2017	10 Aug 2019

Prior Informed Consent (PIC) Information

Confirmation that prior informed consent (PIC) obtained or granted

YES

Provider The person or entity that holds the right to grant access to the genetic resources in accordance with domestic legislation.

ORGANIZATION
Mujeres y Ambiente, Sociedad de Producción Rural, de Responsabilidad Limitada de Capital Variable
Organización de Productores
Xocoyotzin No. 2. La Carbonera, Santa Rosa de Jauregui Querétaro
Mexico
Email: mujeresyambienterossy@gmail.com, ligolzer@hotmail.com

Entity to whom PIC was granted

ORGANIZATION
PROVITAL, S.A.
Private sector (business and industry)
Gorgs Llado No. 200, Colonia Barbera del Valles Barcelona
08210, Spain
Email: r.armengol@provitalgroup.com
Website: https://www.provitalgroup.com/es

Additional information about the prior informed consent

El interesado obtuvo el Consentimiento Fundamentado Previo (libre, previo e informado) de las comunidades de El Charape la Joya y La Joya, que forman parte del Ejido Charape la Joya, Delegación Santa Rosa Jáuregui, Querétaro, Querétaro, así como de la persona moral denominada "Mujeres y Ambiente", S. de P.R. de R.L. de C.V.

Mutually Agreed Terms (MAT) Information

Confirmation that mutually agreed terms (MAT) have been established

YES

Additional information about the mutually agreed terms

Las Condiciones Mutuamente Acordadas establecidas en el Acuerdo son confidenciales

Subject-matter

Subject-matter or genetic resources covered:

Planta de uso tradicional en México y conocimiento tradicional asociado.

Information on the utilization of the genetic resource(s)

Type of use allowed by the permit or its equivalent

Commercial and Non-Commercial

Specific uses covered by the permit or its equivalent or use restrictions:

Utilización con fines cosméticos

Amendment History

Date	Action	Comment	Unique identifier
11 OCT 2017 06:28	CURRENT VERSION	Permit information published to the ABS clearing-house and certificate constituted.	ABSCH-IRCC-MX-238488-1

Further Information

Questions about the permit or its equivalent constituting an internationally recognized certificate of compliance should be addressed to the competent national authority issuing the permit or its equivalent. Additional information about the permit or its equivalent may be available in the Access and Benefit-Sharing Clearing House (https://absch.cbd.int/).

Questions about the Nagoya Protocol on Access and Benefit-sharing or the operation of the Access and Benefit-sharing Clearing-House may be directed to the Secretariat of the Convention on Biological Diversity.

Secretariat of the Convention on Biological Diversity
413 rue Saint-Jacques, suite 800
Montreal, Québec, H2Y 1N9
Canada
Fax: +1 514 288-6588
Email: secretariat@cbd.int

Acciones continuas a través del proyecto GEF-ABS-PNUD- SEMARNAT

Fortalecimiento de Capacidades Nacionales para la Implementación del Protocolo de Nagoya

1. Ajustar el marco legal y establecer las medidas de política publica que regulen el accesos y utilización de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados derivando en el reparto justo y equitativo de beneficios.

2. Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales Nacionales.

3. Protección del conocimiento tradicional y mejorar las capacidades de los pueblos indígenas y comunidades locales, así como las partes interesadas para generar conciencia social sobre la conservación y el uso sustentable de la biodiversidad, los recursos genéticos y los conocimientos asociados, como bien al reparto justo de beneficios derivados de su acceso y utilización .

Documentación del caso

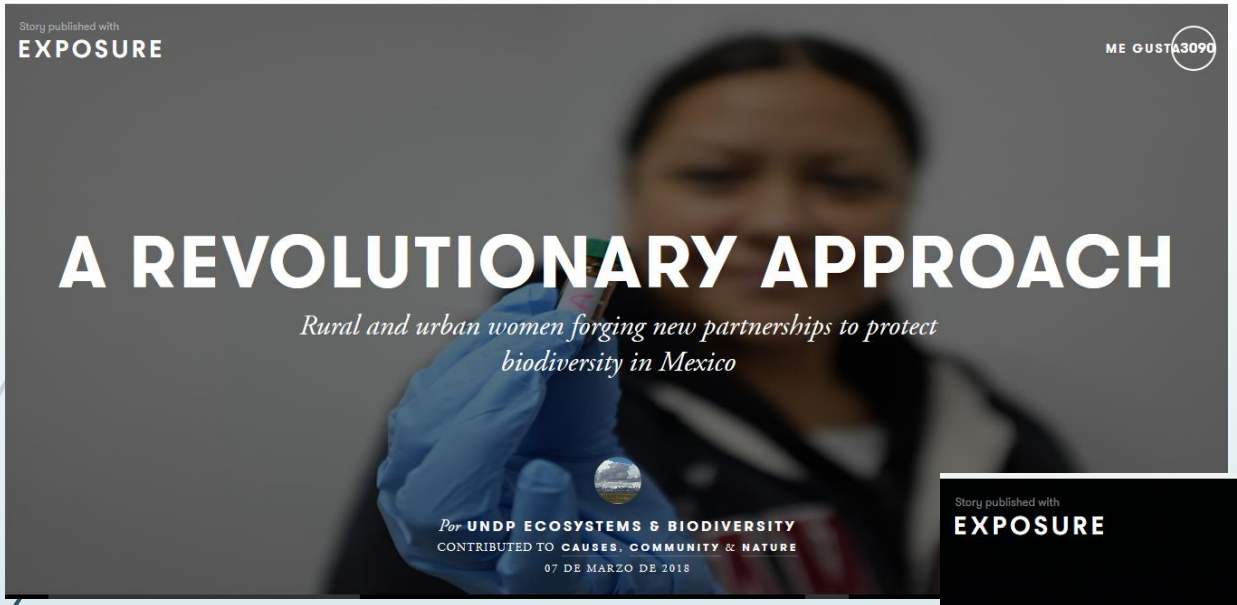

https://undp-biodiversity.exposure.co/a-revolutionary-approach

https://undp-biodiversity.exposure.co/fair-share

Desarrollo de un protocolo biocultural comunitario

Los Protocolos Bioculturales Comunitarios son un instrumento necesario para el desarrollo local sustentable que amalgama los instrumentos jurídicos internacionales y nacionales con los sistemas normativos internos, fundando en las capacidades del pueblo y la comunidad para resolver sus necesidades y expectativas propias.

GRACIAS